



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCAMIA S.A
DEMANDADO : SILVINO MEDINA MORENO
RADICACIÓN : 41001-40-03-008-2018-00889-00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la entidad demandante allegó el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio de Huila, en el cual se registra el embargo del establecimiento de comercio denominado ESTADERO EL OASIS VILLAVIEJA de propiedad del demandado SILVINO MEDINA MORENO, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del Establecimiento de Comercio denominado ESTADERO EL OASIS VILLAVIEJA de propiedad del demandado SILVINO MEDINA MORENO, con Matrícula Mercantil No. 276558, ubicado en la Vereda Hato Nuevo, del Municipio de Villavieja.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona al Juez Promiscuo Municipal del Municipio de Villavieja, con amplias facultades para nombrar, posesionar y fijar honorarios provisionales al secuestre, conforme a las normas vigentes (2 a 10 salarios mínimos legales diarios-Acuerdo 1518 agosto 28 de 2002-Título VII-Capítulo II, Numeral 5). El Secuestre, para tomar posesión, debe allegar a la diligencia fotocopia DE LA POLIZA DE MANEJO. Por **Secretaría**, líbrese el Despacho Comisorio.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **12 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **013** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA